

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**MADRID NÚMERO 83**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (desahucio falta pago 250.1.1) entre “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, y desconocidos ocupantes de calle Escalona, número 58, bajo izquierda o letra A, en reclamación de recuperación posesión sumaria de finca, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 355 de 2016

El magistrado-juez don David Rodríguez Fernández-Yepes.

Lugar: Madrid.

Fecha: 1 de diciembre de 2016.

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio verbal número 430 de 2016, por don David Rodríguez Fernández-Yepes ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, representado por el procurador don Juan Luis Cárdenas Porras y defendido por el letrado don Juan Manuel Sánchez Iniesta, y como demandados los desconocidos ocupantes de la vivienda situada en la calle Escalona, número 58, bajo izquierda, de Madrid, sin representación ni defensa técnica.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, contra los desconocidos ocupantes de la vivienda situada en la calle Escalona, número 58, bajo izquierda, de Madrid, debo declarar y declaro haber lugar a:

a) Condenar a los demandados a abandonar la vivienda objeto de estos autos, apercibiéndoles de desalojo a su costa si no lo hiciesen antes de la fecha que se señale al efecto.

b) Imponer a los demandados el pago de las costas procesales ocasionadas al demandante.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2981-0000-03-0430-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2981-0000-03-0430-16.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a desconocidos ocupantes de la calle Escalona, número 58, bajo izquierda o letra A y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.552/17)

